DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.259 | Lunes 23 de Mayo de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2130980

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.017 exenta.- Santiago, 9 de mayo de 2022.

Vistos:

La ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; la ley Nº 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el D.F.L. R.R.A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; el decreto Nº 389 de 14 de noviembre de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; las resoluciones Nºs 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; resolución exenta Nº 3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" Ceratitis capitata Wied; la resolución exenta Nº 4.743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; la resolución exenta Nº 1.679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Res. Ex. Nº 661/2022; Las resoluciones exentas Nºs 752 de 12 de abril, 783 de 14 de abril de 2022, 625 de 22 de marzo de 2022; 628 de 22 de marzo de 2022; todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, la resolución exenta RA Nº 240/353/2022, de 11 de abril, que establece orden de Subrogancia en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero,

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

2. Que, por resolución exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" Ceratitis capitata Wied.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Que, el día 25 de marzo de 2022, se detectó la presencia de un ejemplar de Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata Wied, en la Región Metropolitana, comuna de Pudahuel, este punto está a 1.8 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Cerro Navia y a 1.2 km del área de la Campaña de Pudahuel, dado lo anteriormente expuesto se hizo necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones, dando origen a la campaña Cerro Navia - Pudahuel, según las resoluciones Nº 752 de 12 abril de 2022; Nº 783 de 14 de abril de 2022 (Mercado de China).

4. Que, posteriormente, con fecha 19 de marzo de 2022, se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la Campaña de Conchalí, según resoluciones exentas Nºs 625 de 22 de marzo de 2022 y 628 de 22 de marzo de 2022; ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

5. Que, con fecha 13 de abril de 2022, se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied) ubicado en Pasaje 4 s/n, comuna de Conchalí, este punto de detección se encuentra a 1.3 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Cerro Navia - Pudahuel dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones.

6. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.

7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 62 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora completamente las siguientes comunas: Pedro Aguirre Cerda, Lo Prado, Estación Central, Quinta Normal, Cerro Navia, Independencia, Recoleta, Renca, Conchalí, Quilicura y parcialmente Lampa, La Cisterna, San Bernardo, San Miguel, Lo Espejo, Cerrillos, Maipú, San Joaquín, Santiago, Ñuñoa, Providencia, Las Condes, Pudahuel, Vitacura, Huechuraba, Colina

El nuevo polígono incluye 62 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 7.2 KM				VERTICES 7.2 KM		
DATUM:WGS 84 (HUSO 19)				DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM		
N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)		N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	345327	6291013		32	330114	6312783
2	344468	6290279		33	331189	6313227
3	342991	6289452		34	332361	6313499
4	341362	6288993		35	333286	6314173
5	339671	6288926		36	334293	6314686
6	338555	6289103		37	337039	6315667
7	337481	6289452		38	338155	6315844
8	336474	6289965		39	339285	6315844
9	335378	6290798		40	340401	6315667
10	334196	6290977		41	341475	6315318
11	332608	6291563		42	344066	6314042

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

12	331645	6292153		43	345148	6313222
13	330402	6293302		44	346758	6313026
14	329738	6294216		45	347832	6312677
15	329225	6295223		46	349309	6311850
16	328876	6296297		47	350552	6310701
17	328752	6296967		48	351492	6309294
18	327875	6297420		49	352078	6307706
19	326961	6298084		50	352277	6306025
20	326162	6298883		51	352078	6304344
21	325498	6299797		52	351729	6303270
22	324789	6301334		53	350701	6301041
23	324459	6302994		54	350037	6300127
24	324459	6304124		55	348817	6298996
25	324764	6305878		56	348597	6298206
26	325047	6306854		57	348649	6297392
27	325480	6307898		58	348560	6296266
28	326420	6309305		59	348297	6295167
29	327238	6310119		60	347864	6294123
30	327908	6311044		61	346924	6292716
31	328707	6311843		62	346050	6291858

Resuelvo:

1. Amplíese el área reglamentada definida mediante resolución exenta Nºs 752 de 12 de abril de 2022 y 783 de 14 de abril de 2022, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 62 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7º de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.

2. Dispóngase la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones exentas Nºs 752 de 12 de abril de 2022; 783 de 14 de abril 2022; 625 de 22 de marzo de 2022 y 628 de 22 de marzo de 2022, todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Dispóngase la notificación de la presente resolución.

4. Déjase establecido que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el decreto ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Rebeca E. Castillo Granadino, Directora Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl